

SELLO QUINTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.

Donativos para que se remita con los
mayor testimonios de canjes a esta de pen
dencia a dho S. D. Pedro Joseph de Exca
y Mula a fin de que en su virtud por
el Consejo se de por libre a esta Ciudad
de la molestia de los pagos que se en
justamente se le piden o alomenos
que se suspendan los apremios contra
esta Ciudad hasta que parezcan dho au
tor cuya remission e informacion
e Instrumentos sea por mano de dho
señor D. Juan Feliz Matheos como
hasta aqui lo ha executado y el caso
que para ello se ofuziere lo pague el
Mayor domo e Proprios en virtud de
se Decreto con el qual y certificacion
de dho S. D. Juan Feliz Matheos toma
de la razon por el contador se sabien
pagado dho caso y se paxa a dho mas
y ordmo en las Cuentas que diere en

Cavall

Cargo =
La Ciudad. Acordo se traygan los me

